

## Manual técnico

Manual para crear una factura electrónica desde cualquier sistema que genere un archivo .txt con la estructura dada en el directorio C:\Electronico\Factura.txt

Para crear cualquier tipo de documento electrónico, es necesario cumplir con todos los campos, su separador correspondiente y su tamaño máximo para garantizar el buen funcionamiento y la integridad de los datos.

El archivo que deben generar las aplicaciones debe respetar la siguiente estructura y orden ya que los mismos son leídos para su procesamiento en forma secuencial.

El archivo cuenta con una primera línea que representa la factura misma y las demás líneas siguientes son los Ítems de dicha factura. Adjunto se anexa un archivo ejemplo para comparación.

Separador de campo utilizado ||, los campos que no tengan datos deben estar en blanco "".

Más adelante detallaremos algunas restricciones a tomar en cuenta por cada línea del archivo con sus valores máximos permitidos.

#### **Prerrequisitos**

Para consumir los servicios de facturación electrónica el sistema debe estar configurado con un nombre de usuario, clave, RNC del emisor, Razón social del emisor, Dirección del emisor, Municipio del emisor, Provincia del emisor y configurar las url de los entornos. Esta configuración se debe realizar en el archivo Empresa.json.

El usuario debe poseer un certificado digital personal para procesos tributarios que puede conseguir en <a href="https://www.viafirma.do/">https://www.viafirma.do/</a>. Dicho certificado debe cargarse antes de proceder a consumir el sistema, para ello, debes abrir la carpeta del sistema y mediante cmd usar el comando certificado pasandole los argumentos como el nombre del certificado y su extensión espacio clave del certificado. Ejemplo:

.\Factura\_Electronica.exe certificado nombredelcertificado.extensión clave

Otros comandos permitidos son:

.\Factura\_Electronica.exe **trackid** 123456789 E32000000000 Para obtener el identificador único de cada envío.

.\Factura\_Electronica.exe **estatus** 7ef93879-dcc9-49b1-bce3-50738b476530
Para consultar el estatus del comprobante. Aceptado, Aceptado condicional o rechazado.

.\Factura\_Electronica.exe **timbre** 132071751 E32000001000 Este comando realiza la consulta de información relacionada para la impresión del comprobante y la generación del código QR con el enlace o URL de consulta.



### .\Factura Electronica.exe infocertificado

Obtiene información de tu certificado actual.

#### .\Factura Electronica.exe infotoken

Retorna el token a utilizarse en los envíos, esto valida que puedes o no emitir E-NCF

### .\Factura\_Electronica.exe directorio 123456789

Este comando retorna información de emisores electrónicos mediante su RNC. Este comando solo funciona en ambiente de producción y se usa para consultar las URL's de los emisores actuales.

## .\Factura\_Electronica.exe enviaracomprador urlautenticacion urlrecepcion

Este comando se usa para enviar al comprador la factura actual que existe en el directorio.

### .\Factura Electronica.exe ncfrecibidos 01/01/2024 12/31/2024

Este comando consulta los E-NCF que hemos recibido de parte de nuestros suplidores.

### .\Factura\_Electronica.exe aprobaciones 01/01/2024 12/31/2024

Este comando se usa para consultar las aprobaciones comerciales que hemos recibido en un rango de fechas.

.\Factura\_Electronica.exe **enviaraprobacion** urlAprobacionComercial urlAutenticacion rncEmisor rncComprador ncf fechaemision monto aprobado comentarios Este comando envía una aprobación comercial al destino.

Cada ejecución de los comandos crea un archivo de texto con el resultado de la consulta en caso exista información.

#### Línea 1: La Factura

\*Campo: **TipoDeFactura** toma uno los siguientes valores obligatorios:

- 1. Factura de Crédito Fiscal Electrónica
- 2. Factura de Consumo Electrónica
- 3. Nota de Débito Electrónica
- Nota de Crédito Electrónica
- 5. Compras Electrónico
- 6. Gastos Menores Electrónico



- 7. Regímenes Especiales Electrónico
- 8. Gubernamental Electrónico
- 9. Comprobante de Exportaciones Electrónico
- 10. Comprobante para Pagos al Exterior Electrónico

Fuera de estos valores se tomará por defecto el 2 como tipo de factura.

\*Campo: NCF toma uno de los siguientes valores de manera obligatoria con inicio E:

13 – Dígitos.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: RazonSocialDelComprador toma uno de los siguientes valores de manera opcional para consumidores finales y obligatorio para crédito fiscal:

40 – Caracteres máximo.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **RNCDelComprador** toma uno de los siguientes valores de manera obligatoria en operaciones a crédito fiscal:

11 o 9 – Dígitos que serán validados antes de enviar los datos a la memoria fiscal.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **NCFReferencia** toma uno de los siguientes valores de manera obligatoria en operaciones a notas de crédito:

13 – Dígitos que serán validados antes de enviar los datos.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **Descuento** toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.



Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: Recargo toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **Propina** toma uno de los siguientes valores de manera opcional y no aplica cuando va con el 10% legal:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: Comentarios toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

1600 – Caracteres máximo.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoEfectivo toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoChequeTransferenciaDeposito toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoTarjetaDebitoCredito toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoACredito toma uno de los siguientes valores de manera opcional:



N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoBonosOCertificados toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoPermuta toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoNotaCredito toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: PagoOtros toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo **FechaVencimientoSecuencia** debe tener el siguiente formato:

dd-mm-aaaa

\*Campo **TipoDeIngreso** debe tener uno de los siguientes valores:

- 1 Ingresos por operaciones (No financieros)
- 2 Ingresos financieros
- 3 Ingresos extraordinarios
- 4 Ingresos por arrendamiento



- 5 Ingreso por venta de activo depreciable
- 6 Otros ingresos

\*Campo **FechaEmision** debe tener el siguente formato:

dd-mm-aaaa

- \*Campo Condiciones debe tener uno de los siguientes valores
  - 1: Contado
  - 2: Crédito
  - 3: Gratuito
- \*Campo IndicadorMontoGravado debe tener uno de los siguientes valores:
  - 0 Si los montos en las líneas no tienen ITBIS incluido
  - 1 Si los montos en las líneas tienen ITBIS incluido
- \*Campo **Municipio** debe tener el código que representa el valor de referencia en la tabla al final de este manual.
- \*Campo **Provincia** debe tener el código que representa el valor de referencia en la tabla al final de este manual.

Líneas restantes: Artículos

- \*Campo: **Tipo** toma uno de los siguientes valores de manera Obligatoria:
  - 1 Ítem de venta.
  - 2 Anulación de Ítem de venta.
  - 3 Descuento por Ítem.
  - 4 Recargo por Ítem.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

- \*Campo: Cantidad toma uno de los siguientes valores de manera Obligatoria:
  - N.3 3 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.



Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **Descripcion** toma uno de los siguientes valores de manera Obligatoria:

40 – Caracteres máximo.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **Precio** toma uno de los siguientes valores de manera Obligatoria:

N.2 – 2 Dígitos decimales sin el punto ni la coma.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **Tasalmpuesto** toma uno de los siguientes valores de manera Obligatoria:

1800 – Indicando el impuesto del 18%.

1600 - Indicando el impuesto del 16%.

1300 - Indicando el impuesto del 13%.

1100 – Indicando el impuesto del 11%.

0800 - Indicando el impuesto del 08%.

0000 – Indicando el impuesto Exento.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: Codigo toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

Código del producto.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

\*Campo: **Unidad** toma uno de los siguientes valores de manera opcional:

Unidad de medida del producto.

Fuera de estos valores no se tomará por defecto ningún valor.

Tabla de provincias y municipios

Codigo	Nombre
10000	DISTRITO NACIONAL
10100	MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
10101	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (D. M.).



```
20000 PROVINCIA AZUA
20100 MUNICIPIO AZUA
20101 AZUA (D. M.).
20102 BARRO ARRIBA (D. M.).
20103 LAS BARÍAS-LA ESTANCIA (D. M.).
20104 LOS JOVILLOS (D. M.).
20105 PUERTO VIEJO (D. M.).
20106 BARRERAS (D. M.).
20107 DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO (D. M.).
20108 CLAVELLINA (D. M.).
20109 LAS LOMAS (D. M.).
20200 MUNICIPIO LAS CHARCAS
20201 LAS CHARCAS (D. M.).
20202 PALMAR DE OCOA (D. M.).
20300 MUNICIPIO LAS YAYAS DE VIAJAMA
20301 LAS YAYAS DE VIAJAMA (D. M.).
20302 VILLARPANDO (D. M.).
20303 HATO NUEVO CORTÉS (D. M.).
20400 MUNICIPIO PADRE LAS CASAS
20401 PADRE LAS CASAS (D. M.).
20402 LAS LAGUNAS (D. M.).
20403 LA SIEMBRA (D. M.).
20404 MONTE BONITO (D. M.).
20405 LOS FRÍOS (D. M.).
20500 MUNICIPIO PERALTA
20501 PERALTA (D. M.).
20600 MUNICIPIO SABANA YEGUA
20601 SABANA YEGUA (D. M.).
20602 PROYECTO 4 (D. M.).
20603 GANADERO (D. M.).
20604 PROYECTO 2-C (D. M.).
20700 MUNICIPIO PUEBLO VIEJO
20701 PUEBLO VIEJO (D. M.).
20702 EL ROSARIO (D. M.).
20800 MUNICIPIO TÁBARA ARRIBA
20801 TÁBARA ARRIBA (D. M.).
20802 TÁBARA ABAJO (D. M.).
20803 AMIAMA GÓMEZ (D. M.).
20804 LOS TOROS (D. M.).
20900 MUNICIPIO GUAYABAL
20901 GUAYABAL (D. M.).
21000 MUNICIPIO ESTEBANÍA
21001 ESTEBANÍA (D. M.).
30000 PROVINCIA BAHORUCO
```

30001 MUNICIPIO NEIBA

#### A S L A N Enterprise

```
30101 NEIBA (D. M.).
30102 EL PALMAR (D. M.).
30200 MUNICIPIO GALVÁN
30201 GALVÁN (D. M.).
30202 EL SALADO (D. M.).
30300 MUNICIPIO TAMAYO
30301 TAMAYO (D. M.).
30302 UVILLA (D. M.).
30303 SANTANA (D. M.).
30304 MONSERRATE (MONTSERRAT) (D. M.).
30305 CABEZA DE TORO (D. M.).
30306 MENA (D. M.).
30307 SANTA BÁRBARA EL 6 (D. M.).
30400 MUNICIPIO VILLA JARAGUA
30401 VILLA JARAGUA (D. M.).
30500 MUNICIPIO LOS RÍOS
30501 LOS RÍOS (D. M.).
30502 LAS CLAVELLINAS (D. M.).
40000 PROVINCIA BARAHONA
40100
      MUNICIPIO BARAHONA
40101 BARAHONA (D. M.).
40102 EL CACHÓN (D. M.).
40103 LA GUÁZARA (D. M.).
40104 VILLA CENTRAL (D. M.).
40200 MUNICIPIO CABRAL
40201 CABRAL (D. M.).
40300 MUNICIPIO ENRIQUILLO
40301 ENRIQUILLO (D. M.).
40302 ARROYO DULCE (D. M.).
40400 MUNICIPIO PARAÍSO
40401 PARAÍSO (D. M.).
40402 LOS PATOS (D. M.).
40500 MUNICIPIO VICENTE NOBLE
40501 VICENTE NOBLE (D. M.).
40502 CANOA (D. M.).
40503 QUITA CORAZA (D. M.).
40504 FONDO NEGRO (D. M.).
40600
      MUNICIPIO EL PEÑÓN
40601 EL PEÑÓN (D. M.).
40700 MUNICIPIO LA CIÉNAGA
40701 LA CIÉNAGA (D. M.).
40702 BAHORUCO (D. M.).
40800 MUNICIPIO FUNDACIÓN
40801 FUNDACIÓN (D. M.).
40802 PESCADERÍA (D. M.).
```

```
40900 MUNICIPIO LAS SALINAS
40901 LAS SALINAS (D. M.).
41000 MUNICIPIO POLO
41001 POLO (D. M.).
41100 MUNICIPIO JAQUIMEYES
41101 JAQUIMEYES (D. M.).
41102 PALO ALTO (D. M.).
50000 PROVINCIA DAJABÓN
50100 MUNICIPIO DAJABÓN
50101 DAJABÓN (D. M.).
50102 CAÑONGO (D. M.).
50200 MUNICIPIO LOMA DE CABRERA
50201 LOMA DE CABRERA (D. M.).
50202 CAPOTILLO (D. M.).
50203 SANTIAGO DE LA CRUZ (D. M.).
50300 MUNICIPIO PARTIDO
50301 PARTIDO (D. M.).
50400 MUNICIPIO RESTAURACIÓN
50401 RESTAURACIÓN (D. M.).
50500 MUNICIPIO EL PINO
50501 EL PINO (D. M.).
50502 MANUEL BUENO (D. M.).
60000 PROVINCIA DUARTE
60100 MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS
60101 SAN FRANCISCO DE MACORÍS (D. M.).
60102 LA PEÑA (D. M.).
60103 CENOVÍ (D. M.).
60104 JAYA (D. M.).
60105 PRESIDENTE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ (D. M.).
60200 MUNICIPIO ARENOSO
60201 ARENOSO (D. M.).
60202 LAS COLES (D. M.).
60203 EL AGUACATE (D. M.).
60300 MUNICIPIO CASTILLO
60301 CASTILLO (D. M.).
60400 MUNICIPIO PIMENTEL
60401 PIMENTEL (D. M.).
60500 MUNICIPIO VILLA RIVA
60501 VILLA RIVA (D. M.).
60502 AGUA SANTA DEL YUNA (D. M.).
60503 CRISTO REY DE GUARAGUAO (D. M.).
60504 LAS TARANAS (D. M.).
60505 BARRAQUITO (D. M.).
60600 MUNICIPIO LAS GUÁRANAS
60601 LAS GUÁRANAS (D. M.).
```



```
60700 MUNICIPIO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS
60701 EUGENIO MARÍA DE HOSTOS (D. M.).
60702 SABANA GRANDE (D. M.).
70000 PROVINCIA ELÍAS PIÑA
70100 MUNICIPIO COMENDADOR
70101 COMENDADOR (D. M.).
70102 SABANA LARGA (D. M.).
70103 GUAYABO (D. M.).
70200 MUNICIPIO BÁNICA
70201 BÁNICA (D. M.).
70202 SABANA CRUZ (D. M.).
70203 SABANA HIGÜERO (D. M.).
70300 MUNICIPIO EL LLANO
70301 EL LLANO (D. M.).
70302 GUANITO (D. M.).
70400 MUNICIPIO HONDO VALLE
70401 HONDO VALLE (D. M.).
70402 RANCHO DE LA GUARDIA (D. M.).
70500 MUNICIPIO PEDRO SANTANA
70501 PEDRO SANTANA (D. M.).
70502 RÍO LIMPIO (D. M.).
70600 MUNICIPIO JUAN SANTIAGO
70601 JUAN SANTIAGO (D. M.).
80000 PROVINCIA EL SEIBO
80100 MUNICIPIO EL SEIBO
80101 EL SEIBO (D. M.).
80102 PEDRO SÁNCHEZ (D. M.).
80103 SAN FRANCISCO-VICENTILLO (D. M.).
80104 SANTA LUCÍA (D. M.).
80200 MUNICIPIO MICHES
80201 MICHES (D. M.).
80202 EL CEDRO (D. M.).
80203 LA GINA (D. M.).
90000 PROVINCIA ESPAILLAT
90100 MUNICIPIO MOCA
90101 MOCA (D. M.).
90102 JOSÉ CONTRERAS (D. M.).
90103 SAN VÍCTOR (D. M.).
90104 JUAN LÓPEZ (D. M.).
90105 LAS LAGUNAS (D. M.).
90106 CANCA LA REYNA (D. M.).
90107 EL HIGÜERITO (D. M.).
90108 MONTE DE LA JAGUA (D. M.).
90109 LA ORTEGA (D. M.).
90200 MUNICIPIO CAYETANO GERMOSÉN
```



90201 CAYETANO GERMOSÉN (D. M.). 90300 MUNICIPIO GASPAR HERNÁNDEZ 90301 GASPAR HERNÁNDEZ (D. M.). 90302 JOBA ARRIBA (D. M.). 90303 VERAGUA (D. M.). 90304 VILLA MAGANTE (D. M.). 90400 MUNICIPIO JAMAO AL NORTE 90401 JAMAO AL NORTE (D. M.). 100000 PROVINCIA INDEPENDENCIA 100100 MUNICIPIO JIMANÍ 100101 JIMANÍ (D. M.). 100102 EL LIMÓN (D. M.). 100103 BOCA DE CACHÓN (D. M.). 100200 MUNICIPIO DUVERGÉ 100201 DUVERGÉ (D. M.). 100202 VENGAN A VER (D. M.). 100300 MUNICIPIO LA DESCUBIERTA 100301 LA DESCUBIERTA (D. M.). 100400 MUNICIPIO POSTRER RÍO 100401 POSTRER RÍO (D. M.). 100402 GUAYABAL (D. M.). 100500 MUNICIPIO CRISTÓBAL 100501 CRISTÓBAL (D. M.). 100502 BATEY 8 (D. M.). 100600 MUNICIPIO MELLA 100601 MELLA (D. M.). 100602 LA COLONIA (D. M.). 110000 PROVINCIA LA ALTAGRACIA 110100 MUNICIPIO HIGÜEY 110101 HIGÜEY (D. M.). 110102 LAS LAGUNAS DE NISIBÓN (D. M.). 110103 LA OTRA BANDA (D. M.). 110104 VERÓN PUNTA CANA (D. M.) (Incluye Bávaro) 110200 MUNICIPIO SAN RAFAEL DEL YUMA 110201 SAN RAFAEL DEL YUMA (D. M.). 110202 BOCA DE YUMA (D. M.). 110203 BAYAHÍBE (D. M.). 120000 PROVINCIA LA ROMANA 120100 MUNICIPIO LA ROMANA 120101 LA ROMANA (D. M.). 120102 CALETA (D. M.). 120200 MUNICIPIO GUAYMATE 120201 GUAYMATE (D. M.). 120300 MUNICIPIO VILLA HERMOSA 120301 VILLA HERMOSA (D. M.).

#### A S L A N Enterprise

```
120302 CUMAYASA (D. M.).
130000 PROVINCIA LA VEGA
130100 MUNICIPIO LA VEGA
130101 LA VEGA (D. M.).
130102 RÍO VERDE ARRIBA (D. M.).
130103 EL RANCHITO (D. M.).
130104 TAVERAS (D. M.).
130105 DON JUAN RODRÍGUEZ (D.M.)
130200 MUNICIPIO CONSTANZA
130201 CONSTANZA (D. M.).
130202 TIREO (D. M.).
130203 LA SABINA (D. M.).
130300 MUNICIPIO JARABACOA
130301 JARABACOA (D. M.).
130302 BUENA VISTA (D. M.).
130303 MANABAO (D. M.).
130400 MUNICIPIO JIMA ABAJO
130401 JIMA ABAJO (D. M.).
130402 RINCÓN (D. M.).
140000 PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ
140100 MUNICIPIO NAGUA
140101 NAGUA (D. M.).
140102 SAN JOSÉ DE MATANZAS (D. M.).
140103 LAS GORDAS (D. M.).
140104 ARROYO AL MEDIO (D. M.).
140200 MUNICIPIO CABRERA
140201 CABRERA (D. M.).
140202 ARROYO SALADO (D. M.).
140203 LA ENTRADA (D. M.).
140300 MUNICIPIO EL FACTOR
140301 EL FACTOR (D. M.).
140302 EL POZO (D. M.).
140400 MUNICIPIO RÍO SAN JUAN
140401 RÍO SAN JUAN (D. M.).
150000 PROVINCIA MONTE CRISTI
150100 MUNICIPIO MONTE CRISTI
150101 MONTE CRISTI (D. M.).
150200 MUNICIPIO CASTAÑUELAS
150201 CASTAÑUELAS (D. M.).
150202 PALO VERDE (D. M.).
150300 MUNICIPIO GUAYUBÍN
150301 GUAYUBÍN (D. M.).
150302 VILLA ELISA (D. M.).
150303 HATILLO PALMA (D. M.).
150304 CANA CHAPETÓN (D. M.).
```



```
150400 MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ
150401 LAS MATAS DE SANTA CRUZ (D. M.).
150500 MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO
150501 PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)
150502 SANTA MARÍA (D. M.)
150600 MUNICIPIO VILLA VÁSQUEZ
150601 VILLA VÁSQUEZ
160000 PROVINCIA PEDERNALES
160100 MUNICIPIO PEDERNALES
160101 PEDERNALES
160102 JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ (D. M.).
160200 MUNICIPIO OVIEDO
160201 OVIEDO
160202 JUANCHO (D. M.).
170000 PROVINCIA PERAVIA
170100 MUNICIPIO BANÍ
170101 BANÍ (D. M.).
170102 MATANZAS (D. M.).
170103 VILLA FUNDACIÓN (D. M.).
170104 SABANA BUEY (D. M.).
170105 PAYA (D. M.).
170106 VILLA SOMBRERO (D. M.).
170107 EL CARRETÓN (D. M.).
170108 CATALINA (D. M.).
170109 EL LIMONAL (D. M.).
170110 LAS BARÍAS (D. M.).
170200 MUNICIPIO NIZAO
170201 NIZAO
170202 PIZARRETE (D. M.).
170203 SANTANA (D. M.).
170300 MATANZAS
170301 MATANZAS
180000 PROVINCIA PUERTO PLATA
180100 MUNICIPIO PUERTO PLATA
180101 PUERTO PLATA (D. M.).
180102 YÁSICA ARRIBA (D. M.).
180103 MAIMÓN (D. M.).
180200 MUNICIPIO ALTAMIRA
180201 ALTAMIRA
180202 RÍO GRANDE (D. M.).
180300 MUNICIPIO GUANANICO
180301 GUANANICO
180400 MUNICIPIO IMBERT
180401 IMBERT
```

180500 MUNICIPIO LOS HIDALGOS



```
180501 LOS HIDALGOS
180502 NAVAS (D. M.).
180600 MUNICIPIO LUPERÓN
180601 LUPERÓN
180602 LA ISABELA (D. M.).
180603 BELLOSO (D. M.).
180604 EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS (D. M.).
180700 MUNICIPIO SOSÚA
180701 SOSÚA
180702 CABARETE (D. M.).
180703 SABANETA DE YÁSICA (D. M.).
180800 MUNICIPIO VILLA ISABELA
180801 VILLA ISABELA
180802 ESTERO HONDO (D. M.).
180803 LA JAIBA (D. M.).
180804 GUALETE (D. M.).
180900 MUNICIPIO VILLA MONTELLANO
180901 VILLA MONTELLANO
190000 PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
190100 MUNICIPIO SALCEDO
190101 SALCEDO
190102 JAMAO AFUERA (D. M.).
190200 MUNICIPIO TENARES
190201 TENARES
190202 BLANCO (D. M.).
190300 MUNICIPIO VILLA TAPIA
190301 VILLA TAPIA
200000 PROVINCIA SAMANÁ
200100 MUNICIPIO SAMANÁ
200101 SAMANÁ
200102 EL LIMÓN (D. M.).
200103 ARROYO BARRIL (D. M.).
200104 LAS GALERAS (D. M.).
200200 MUNICIPIO SÁNCHEZ
200201 SÁNCHEZ (D. M.).
200300 MUNICIPIO LAS TERRENAS
200301 LAS TERRENAS
210000 PROVINCIA SAN CRISTÓBAL
210100 MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
210101 SAN CRISTÓBAL (D. M.).
210102 HATO DAMAS (D. M.).
210103 HATILLO (D. M.).
210200 MUNICIPIO SABANA GRANDE DE PALENQUE
210201 SABANA GRANDE DE PALENQUE (D. M.).
210300 MUNICIPIO BAJOS DE HAINA
```



```
210301 BAJOS DE HAINA
210302 EL CARRIL (D. M.).
210303 QUITA SUEÑO (D. M.).
210400 MUNICIPIO CAMBITA GARABITOS
210401 CAMBITA GARABITOS
210402 CAMBITA EL PUEBLECITO (D. M.).
210500 MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA
210501 VILLA ALTAGRACIA
210502 SAN JOSÉ DEL PUERTO (D. M.).
210503 MEDINA (D. M.).
210504 LA CUCHILLA (D. M.).
210600 MUNICIPIO YAGUATE
210601 YAGUATE (D. M.).
210602 DOÑA ANA (D. M.)
210700 MUNICIPIO SAN GREGORIO DE NIGUA
210701 SAN GREGORIO DE NIGUA
210800 MUNICIPIO LOS CACAOS
210801 LOS CACAOS (D. M.).
220000 PROVINCIA SAN JUAN
220100 MUNICIPIO SAN JUAN
220101 SAN JUAN
220102 PEDRO CORTO (D. M.).
220103 SABANETA (D. M.).
220104 SABANA ALTA (D. M.).
220105 EL ROSARIO (D. M.).
220106 HATO DEL PADRE (D. M.).
220107 GUANITO (D. M.).
220108 LA JAGUA (D. M.).
220109 LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (D. M.).
220110 LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA (D. M.).
220111 LAS ZANJAS (D. M.)
220200 MUNICIPIO BOHECHÍO
220201 BOHECHÍO
220202 ARROYO CANO (D. M.).
220203 YAQUE (D. M.).
220300 MUNICIPIO EL CERCADO
220301 EL CERCADO
220302 DERRUMBADERO (D. M.)
220303 BATISTA (D. M.)
220400 MUNICIPIO JUAN DE HERRERA
220401 JUAN DE HERRERA
220402 JÍNOVA (D. M.).
220500 MUNICIPIO LAS MATAS DE FARFÁN
220501 LAS MATAS DE FARFÁN
220502 MATAYAYA (D. M.).
```

Interface Electrónica 1.0.0, manual de adaptación para sistemas de terceros que disponen de su código fuente

```
220503 CARRERA DE YEGUAS (D. M.).
220600 MUNICIPIO VALLEJUELO
220601 VALLEJUELO
220602 JORJILLO (D. M.).
230000 PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS
230100 MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORÍS
230101 SAN PEDRO DE MACORÍS
230200 MUNICIPIO LOS LLANOS
230201 LOS LLANOS
230202 EL PUERTO (D. M.).
230203 GAUTIER (D. M.).
230300 MUNICIPIO RAMÓN SANTANA
230301 RAMÓN SANTANA
230400 MUNICIPIO CONSUELO
230401 CONSUELO
230500 MUNICIPIO QUISQUEYA
230501 QUISQUEYA
230600 MUNICIPIO GUAYACANES
230601 GUAYACANES
240000 PROVINCIA SANCHEZ RAMÍREZ
240100 MUNICIPIO COTUÍ
240101 COTUÍ
240102 QUITA SUEÑO (D. M.).
240103 CABALLERO (D. M.).
240104 COMEDERO ARRIBA (D. M.).
240105 PLATANAL (D. M.).
240106 ZAMBRANA ABAJO
240200 MUNICIPIO CEVICOS
240201 CEVICOS
240202 LA CUEVA (D. M.).
240300 MUNICIPIO FANTINO
240301 FANTINO
240400 MUNICIPIO LA MATA
240401 LA MATA
240402 LA BIJA (D. M.).
240403 ANGELINA (D. M.).
240404 HERNANDO ALONZO (D. M.).
250000 PROVINCIA SANTIAGO
250100 MUNICIPIO SANTIAGO
250101 SANTIAGO
250102 PEDRO GARCÍA (D. M.).
250104 BAITOA (D. M.).
250105 LA CANELA (D. M.).
250106 SAN FRANCISCO DE JACAGUA (D. M.).
```

250107 HATO DEL YAQUE (D. M.).

Interface Electrónica 1.0.0, manual de adaptación para sistemas de terceros que disponen de su código fuente

250200 MUNICIPIO BISONÓ 250201 VILLA BISONÓ (NAVARRETE) (D. M.). 250300 MUNICIPIO JÁNICO 250301 JÁNICO 250302 JUNCALITO (D. M.). 250303 EL CAIMITO (D. M.). 250400 MUNICIPIO LICEY AL MEDIO 250401 LICEY AL MEDIO 250402 LAS PALOMAS (D. M.). 250500 MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS 250501 SAN JOSÉ DE LAS MATAS 250502 EL RUBIO (D. M.). 250503 LA CUESTA (D. M.). 250504 LAS PLACETAS (D. M.). 250600 MUNICIPIO TAMBORIL 250601 TAMBORIL 250602 CANCA LA PIEDRA (D. M.). 250700 MUNICIPIO VILLA GONZÁLEZ 250701 VILLA GONZÁLEZ 250702 PALMAR ARRIBA (D. M.). 250703 EL LIMÓN (D. M.). 250800 MUNICIPIO PUÑAL 250801 PUÑAL 250802 GUAYABAL (D. M.). 250803 CANABACOA (D. M.). 250900 MUNICIPIO SABANA IGLESIA 250901 SABANA IGLESIA 251000 BAITOA 251001 BAITOA 260000 PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ 260100 MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA 260101 SAN IGNACIO DE SABANETA (D. M.). 260200 MUNICIPIO VILLA LOS ALMÁCIGOS 260201 VILLA LOS ALMÁCIGOS (D. M.). 260300 MUNICIPIO MONCIÓN 260301 MONCIÓN (D. M.). 270000 PROVINCIA VALVERDE 270100 MUNICIPIO MAO 270101 MAO (D. M.). 270102 AMINA (D. M.). 270103 JAIBÓN (PUEBLO NUEVO) (D. M.). 270104 GUATAPANAL (D. M.). 270200 MUNICIPIO ESPERANZA 270201 ESPERANZA

270202 MAIZAL (D. M.).

```
270203 JICOMÉ (D. M.).
270204 BOCA DE MAO (D. M.).
270205 PARADERO (D. M.).
270300 MUNICIPIO LAGUNA SALADA
270301 LAGUNA SALADA (D. M.).
270302 JAIBÓN (D. M.).
270303 LA CAYA (D. M.).
270304 CRUCE DE GUAYACANES (D. M.).
280000 PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL
280100 MUNICIPIO BONAO
280101 BONAO (D. M.).
280102 SABANA DEL PUERTO (D. M.).
280103 JUMA BEJUCAL (D. M.).
280104 ARROYO TORO - MASIPEDRO (D. M.).
280105 JAYACO (D. M.).
280106 LA SALVIA - LOS QUEMADOS (D. M.).
280200 MUNICIPIO MAIMÓN
280201 MAIMÓN (D. M.).
280300 MUNICIPIO PIEDRA BLANCA
280301 PIEDRA BLANCA (D. M.).
280302 VILLA DE SONADOR (D. M.).
280303 JUAN ADRIÁN (D. M.).
290000 PROVINCIA MONTE PLATA
290100 MUNICIPIO MONTE PLATA
290101 MONTE PLATA (D. M.).
290102 DON JUAN (D. M.).
290103 CHIRINO (D. M.).
290104 BOYÁ (D. M.).
290200 MUNICIPIO BAYAGUANA
290201 BAYAGUANA (D. M.).
290300 MUNICIPIO SABANA GRANDE DE BOYÁ
290301 SABANA GRANDE DE BOYÁ (D. M.).
290302 GONZALO (D. M.).
290303 MAJAGUAL (D. M.).
290400 MUNICIPIO YAMASÁ
290402 LOS BOTADOS (D. M.).
290403 MAMÁ TINGÓ (D. M.).
290500 MUNICIPIO PERALVILLO
290501 PERALVILLO (D. M.).
300000 PROVINCIA HATO MAYOR
300100 MUNICIPIO HATO MAYOR
300101 HATO MAYOR (D. M.).
300102 YERBA BUENA (D. M.).
300103 MATA PALACIO (D. M.).
300104 GUAYABO DULCE (D. M.).
```



300200 MUNICIPIO SABANA DE LA MAR 300201 SABANA DE LA MAR (D. M.). 300202 ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (D. M.). 300300 MUNICIPIO EL VALLE 300301 EL VALLE (D. M.). 310000 PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA 310100 MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA 310101 SAN JOSÉ DE OCOA (D. M.). 310102 LA CIÉNAGA (D. M.). 310103 NIZAO - LAS AUYAMAS (D. M.). 310104 EL PINAR (D. M.). 310105 EL NARANJAL (D. M.). 310200 MUNICIPIO SABANA LARGA 310201 SABANA LARGA (D. M.). 310300 MUNICIPIO RANCHO ARRIBA 310301 RANCHO ARRIBA (D. M.). 320000 PROVINCIA SANTO DOMINGO 320100 MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE 320101 SANTO DOMINGO ESTE (D. M.). 320102 SAN LUIS (D. M.). 320200 MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE 320201 SANTO DOMINGO OESTE (D. M.). 320300 MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE 320301 SANTO DOMINGO NORTE (D. M.). 320302 LA VICTORIA (D. M.). 320400 MUNICIPIO BOCA CHICA 320401 BOCA CHICA (D. M.). 320402 LA CALETA (D. M.). 320500 MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA 320501 SAN ANTONIO DE GUERRA (D. M.). 320502 HATO VIEJO (D. M.). 320600 MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS 320601 LOS ALCARRIZOS (D. M.). 320602 PALMAREJO-VILLA LINDA (D. M.). 320603 PANTOJA (D. M.). 320700 MUNICIPIO PEDRO BRAND 320701 PEDRO BRAND (D. M.). 320702 LA GUÁYIGA (D. M.). 320703 LA CUABA (D. M.).

## Control de versiones de este manual:

Paginas modificadas	Fecha de modificación	Versión del manual
Todas	01/04/2024	1.0



**Aslan Enterprise** agradece los comentarios y retro alimentación que sus clientes les ofrecen y mantiene esa información confidencial de una manera segura, para dudas y comentarios escribanos a info@aslan.com.do.